



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
Nº 381 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 26 DIC. 2014

VISTOS:

El Memorandum Nº 4359-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO emitido por la Dirección de Operaciones, y el Informe Legal Nº 552-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

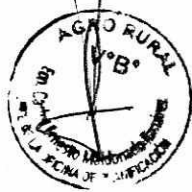
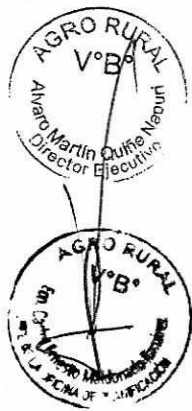
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Memorandum Nº 4359-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO, el Director de Operaciones solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de Muñapucro, distrito de Ancohuallo - Chincheros - Apurímac", adjuntando el Informe Técnico Nº 082-2014-MSC;

Que, estando al citado documento el Director de Operaciones propone a los miembros del Comité de Recepción, integrado por las siguientes personas: Ing. César Chichizola Andrade, en calidad de Presidente, Ing. Dubber Félix Quintanilla Tello e Ing. Ricardo Juan Tornero Herencia en calidad de miembros;

Que, mediante Nota Informativa Nº 615-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZAPURIMAC. el Director Zonal de Apurímac, solicita a la Dirección de Operaciones se designe al Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de Muñapucro, distrito de Ancohuallo - Chincheros - Apurímac", en virtud que mediante Informe Técnico Nº 401-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO-DZAP-IR. el Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal de Apurímac remite el Informe Nº 016-2014 Supervisor de Obra/R.J.T.H./AGRO RURAL, adjuntando copia del Cuaderno de Obra (Asiento Nº 308) mediante el cual el Supervisor de la Obra, Ing. Ricardo Tornero Herencia, comunica que los trabajos se han concluido en su totalidad por tanto solicita se conforme el Comité de Recepción respectivo, así como la Carta Nº 0107-2014-JHIRE S.A.C. emitido por el Representante Legal del Consorcio Jeacmans S.A.C., en la que traslada copia del Cuaderno de Obra (Asiento Nº 307) del residente de obra;

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y al artículo 210 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que establece los procedimientos y plazos para la designación del Comité de Recepción de Obra;



Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el citado Comité, a fin de continuar con el proceso de selección citado, y así no afectar el desarrollo de las actividades de la Entidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, contando con las visaciones del Jefe de la Dirección de Operaciones, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

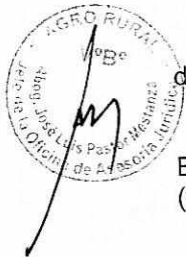
**Artículo 1.- CONFORMAR** al Comité de Recepción de la Obra - "Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de Muñapucro, distrito de Ancohuallo - Chincheros - Apurímac", que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. César Martín Chichizola Andrade, Asesor de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, quien actuará como Presidente.
- Ing. Dubber Félix Quintanilla Tello, Especialista en Infraestructura de Riego de la Zonal de Apurímac de AGRO RURAL, quien actuará como Miembro.
- Ing. Ricardo Juan Tornero Herencia - Supervisor de Obra, quien actuará en calidad de miembro.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN  
23 DIC 2014  
**RECIBIDO**  
Por..... REG. N°  
Hora..... 09:34 AM